



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LA RECOGIDA, ACOGIDA Y ADOPCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS QUE VIVEN EN ENTORNO URBANO

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de las Constitución Española, en el Art.- 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Públicas Locales, establece la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de animales.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de recogida, acogida, mantenimiento y adopción de animales abandonados y/o decomisados.

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de la tasa los amos de los animales objetos de la misma

ARTÍCULO 4.- BENEFICIOS FISCALES

No se aplicarán exenciones ni beneficios fiscales para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos tengan que satisfacer por esta tasa.

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

CONCEPTO	TARIFA (€)
A. Recogida de Animales	
1) Perros	105
2) Gatos	100
3) Équidos	170
4) Otros	100
B. Por día de estancia	
1) Perros	10
2) Gatos	5
3) Équidos	15
4) Otros	12
C. Por cesión de animales	
1) Perros	95
2) Gatos	47,5
D. Por adopción de animales	
1) Perros	65



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Exp. 2025/022437

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA
LA RECOGIDA, ACOGIDA Y ADOPCIÓN DE ANIMALES
DOMÉSTICOS QUE VIVEN EN ENTORNO URBANO**

2) <i>Gatos</i>	<i>5</i>
3) <i>Équidos</i>	<i>65</i>
4) <i>Otros</i>	<i>65</i>
<i>E. Por colocación de Chip</i>	<i>50</i>
<i>F. Por pasaporte sanitario</i>	<i>20</i>
<i>G. Por vacuna antirrábica</i>	<i>45</i>
<i>H. ADN canino</i>	<i>37,50</i>

ARTÍCULO 6.- DEVENGO

La tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada ___ de _____ de 20__ y publicada en el B.O.I.B. número ___ de fecha ___ de diciembre de 20__, permaneciendo en vigor desde el ___ de ___ de 20__ y hasta su modificación o derogación expresa."